



INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVO SINGULAR**, junto con memorial renuncia de poder.

Sírvase proveer, 04 de octubre de 2021.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD.
Soledad, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO SINGULAR	
Radicado:	087584189001-2019-00774-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDREA PAOLA CASTRO AYALA.

Visto el anterior informe Secretarial y revisado el expediente, se observa memorial presentado el 14/09/2021, por parte de la Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, en el cual renuncia al poder conferido por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA; por ser procedente los mismos el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia del endoso en procuración conferido por ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.- AECSA, a través de su representante legal Dr. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES, a la profesional del derecho Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, de conformidad al Art. 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Hoy 05-10-2021
se notificó por estado No. 120 la anterior providencia
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria

